

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Francisco Mateo Díaz, queda designado Subdirector General de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, en sustitución de la Licda. Ileana Mercedes Cerda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.294-96 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta en el Decreto No.1815 del 16 de marzo de 1976, varias porciones de terreno ubicadas en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294-96

CONSIDERANDO: Que mediante decreto No.1815, de fecha 16 de marzo de 1976, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública e interés social, varias porciones de terrenos para la continuación de las obras urbanísticas que se estaban realizando en la ciudad de Santiago.

CONSIDERANDO: Que una parte importante de esos terrenos declarados de utilidad pública no serán utilizados por el Estado Dominicano en la realización de dichas obras, razón por la cual se hace necesario excluirlos de la utilidad pública y devolverlos a sus propietarios.

VISTO el Decreto No.1815, del 16 de marzo de 1976.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO

Artículo 1.- Quedan excluidas de la declaratoria de utilidad pública, dispuesta mediante Decreto No.1815, de fecha 16 de marzo de 1976, las porciones de terrenos que se describen a continuación, todas propiedad de los señores Caridad Muñoz Vda. Nova, Dr. Juan Bautista Nova Muñoz, Olga H. Nova Vda. González y Juan José Raúl Nova Saviñón.

1.- Dentro del ámbito de la Parcela No.4-Prov., del Distrito Catastral No.12, del municipio de Santiago, las siguientes porciones:

- a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 6 hectáreas, 02 áreas, 70 centiáreas y 88 dm² (yermo).
- b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 50 áreas, 00 centiáreas (área construida).

Ambas porciones de terrenos con las siguientes colindancias: al Norte, Parcela No.4-Prov.- resto (calle interior I); al Sur, Cañada de las Hundideras; al Este, Parcela No.30 (calle La Emboscada); y al Oeste, Parcela No.29 (calle Perimetral).

- c) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1 hectárea, 50 áreas, 53 centiáreas y 88 dm², equivalentes a 15,053.88 metros cuadrados (sitio: Residencial Monte Bonito, Cienfuegos), con las siguientes colindancias: al Norte, Av. de los Caballeros; al Sur, calle Perimetral (Parcela No.4-Prov.- resto); al Este, calle Penetración Este (Parcela No.30); y al Oeste, Parcela No.29.
- d) Una porción de terreno con una extensión superficial de 1 hectárea, 48 áreas, 50 centiáreas, equivalentes a 14,850.00 metros cuadrados, (sitio El Ingenio), con las siguientes colindancias: al Norte, Carretera Duarte; al Sur, Parcela No.4-Prov.-resto (Barrio La Pulga); al Este, Parcela No.30; y al Oeste, Parcela No. 29.

2.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 26 hectáreas, 06 áreas, 26 centiáreas y 03 dm², equivalentes a

260,626.03 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.28, del Distrito Catastral No.12, del municipio de Santiago, sitio La Emboscada, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.28-resto (Urbanización Rosa Smeter); al Sur, Cañada de las Hundideras; al Este, Parcela No.29-resto; y al Oeste, Parcela No.27 (propiedad de Modesto Díaz).

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.295-96 que dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), ubicados en el Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 295-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos y de locales comerciales en el Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección).

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), ubicado en la Parcela (resto), No.1 provisional A, B, C, D, del Distrito Catastral No.2, Sección Haina, lugar Algodonal del Distrito Nacional.